

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-008-2020

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	Edificio para Locales Comerciales y Apartamentos.	categoría:	I
Promotor:	Inversiones Vanaless, S.A..		
Representante Legal:	Zhi Wen Lai Fan		
Localización del Proyecto:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá		
Fecha de inspección:	24 de julio de 2020		
Fecha del Informe:	24 de julio de 2020		
Participantes:	Karla González: Evaluadora de Proyectos Erick Zapata: Arquitecto de la obra.		

II. OBJETIVO

Realizar inspección de verificación de las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuanto al medio físico y biológico, ademas de las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una edificación con semi-sótano para dos (2) depósitos y diez (10) estacionamientos, Planta Baja para cuatro (4) Locales Comerciales con servicio sanitario, trece (13) estacionamientos, incluyendo el de personas con capacidad limitada, la Planta Alta constará de seis (6) apartamentos eficientes. La obra se desarrollará dentro de la finca con folio **No.23196**, con una superficie de **1,257 m² 25 dm²**, ubicada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inicio a las 12:40 p.m. del 12 de febrero de 2020, en el área de influencia del proyecto donde se realizaron algunas preguntas a Nix Basmeon (**Ingeniero Residente**) y Dídimo Cedeño (**Consultor**) mientras nos hacían una breve descripción del proyecto y su alcance. Posteriormente, se procedió a realizar el recorrido del polígono del proyecto.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- La flora observada durante el recorrido de la inspección en el polígono del proyecto corresponde a la descrita en el EsIA,
- Se observó que el terreno donde se desarrollará el proyecto se encuentra en su totalidad impactado ya que anteriormente se encontraba una vivienda en el lugar.
- El Arquitecto Erick Zapata nos mencionó que para la ejecución del proyecto sera necesaria la tala de todas las especies que se encuentran en el polígono.
- Durante la inspección se observó en el polígono la presencia de los desechos producto de la demolición de la vivienda que se encontraba en el lugar.



- Al consultarle al Arquitecto Erick Zapata sobre el acondicionamiento de un campamento, nos respondió que por el momento no estaba estipulado.
- Al consultarle al arquitecto Erick Zapata sobre si se realizaría nivelación del terreno, El arquitecto nos menciono que no se tiene estipulado, ya que el proyecto esta diseñado para utilizar la topografía del terreno.
- Durante la realización de la inspección no se observó fauna en el área de influencia del proyecto.
- Durante la inspección se observó dentro del polígono gran cantidad de plantas ornamentales, ademas de arboles frutales como: mango, aguacate, noni, coco y un árbol de cedro.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
662208 m E 1003742 m N	 <p>24 jul. 2020 10:22:08 a.m. 17N 1003742 662208</p> <p>Foto 1. Se observó la desechos producto de la demolición en el polígono.</p>
662202 m E 1003743 m N	 <p>24 jul. 2020 10:22:10 a.m. 17N 1003743 662202</p> <p>Foto 2. Observamos el área destinada para la ejecución del proyecto.</p>
662202 m E 1003743 m N	 <p>24 jul. 2020 10:22:13 a.m. 17N 1003743 662202</p> <p>Foto 3. Observamos la flora descrita en el EsIA.</p>

662202 m E
1003743 m N



24 jul. 2020 10:22:25 a.m.
17N 1003743.662202

Foto 4. Observamos el área destinada para la ejecución del proyecto.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN



VIII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas aportadas en el EsIA, generan un polígono con un área que corresponde al área recorrida y señalada por el promotor para el desarrollo del proyecto durante la inspección
- El área de influencia del proyecto se encuentra impactada por la construcción de la vivienda que existía con anterioridad en el lugar.

Elaborado por:



Karla Paola González

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:



Santiago Guerrero
Director Regional de Panamá Norte



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

18

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-0195-20

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Diana Laguna
Directora

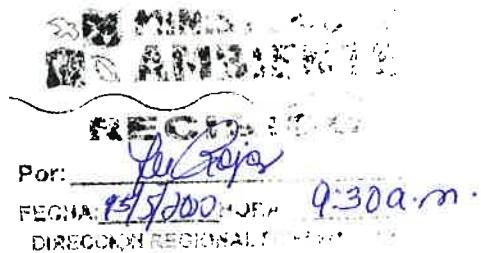
Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 11 de mayo de 2020

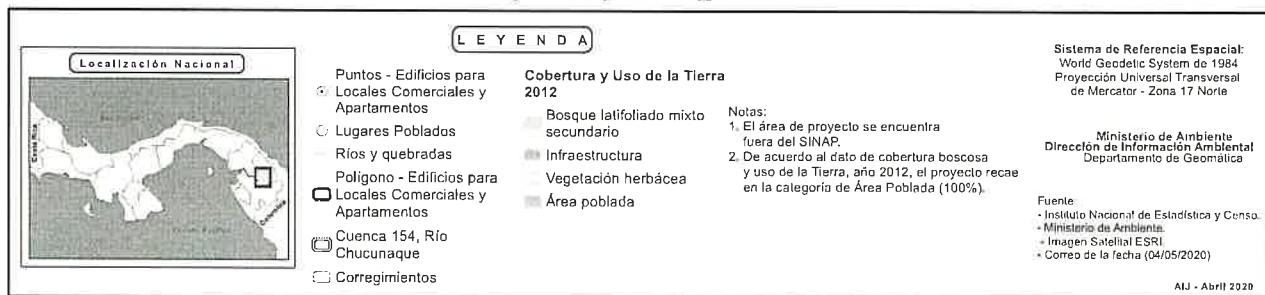
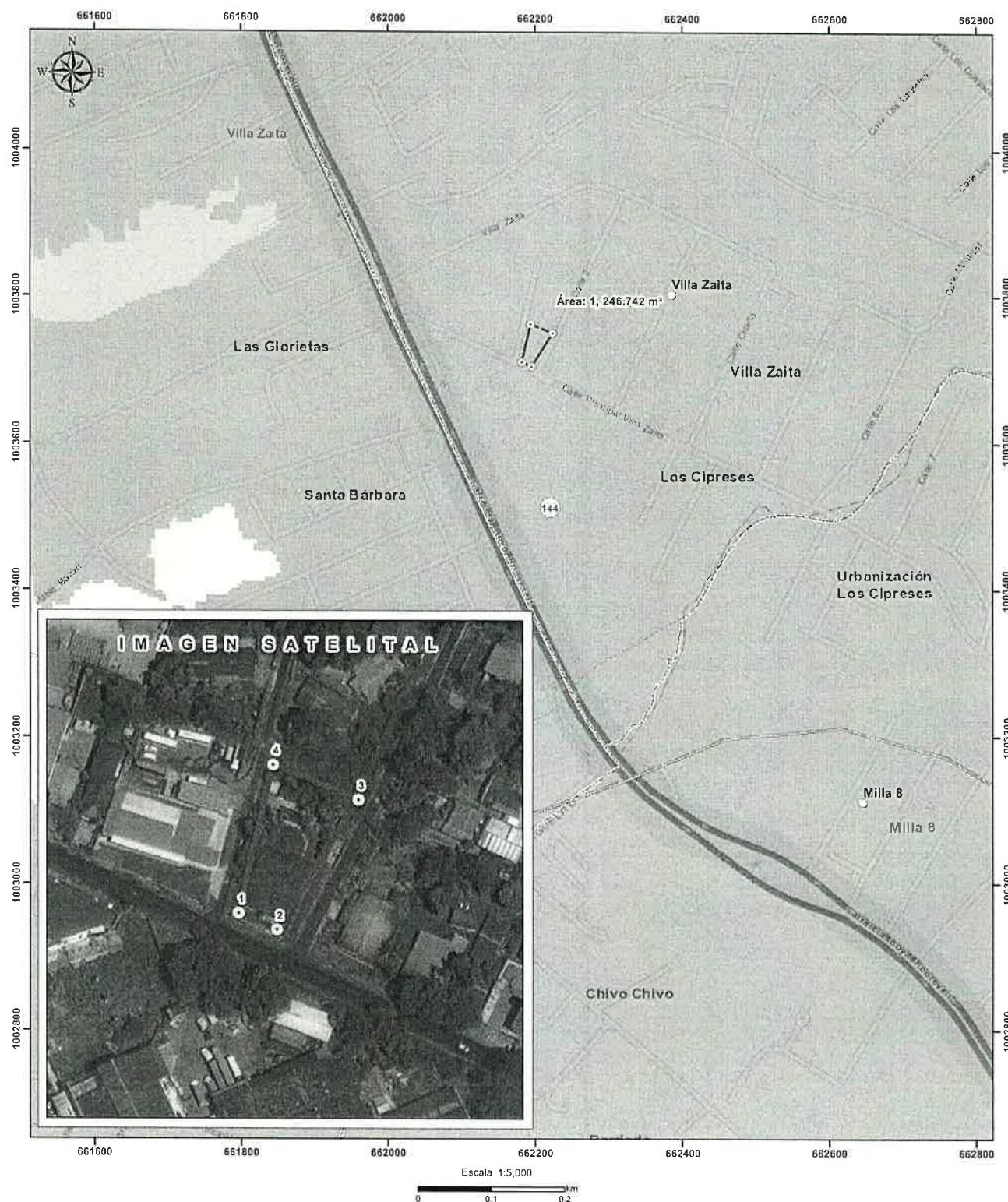
En respuesta al **correo enviado el día 04 de mayo de 2020**, donde nos solicita la verificación de las coordenadas del proyecto, categoría I "EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS", ubicado en Villa Zaita, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, provincia y distrito de Panamá, le informamos lo siguiente:

Con las coordenadas proporcionadas del proyecto se generó un polígono con una superficie de 1,246.742 m² y se encuentra fuera de los límites del SINAP. De acuerdo al dato de cobertura boscosa y uso de la Tierra, año 2012, el proyecto recae en la categoría en la categoría de Área Poblada (100%).

Adj: Mapa
DL/aodgc/ajl/pb
CC: Departamento de Geomática



**PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ,
CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS,
UBICACIÓN DEL PROYECTO "EDIFICIOS PARA LOCALES
COMERCIALES Y APARTAMENTOS"**



PROVEIDO DRPN 007-1103-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ZHI WEN LAI FAN** con número de cédula **N-19-1863** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 9 de marzo del 2020, el señor **ZHI WEN LAI FAN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GLADYS CABALLERO M. Y BRÍSPULO HERNÁNDEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-083-09** y **IAR-038-99**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 11 de marzo de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS”** promovido por **INVERSIONES VANALESS, S.A**

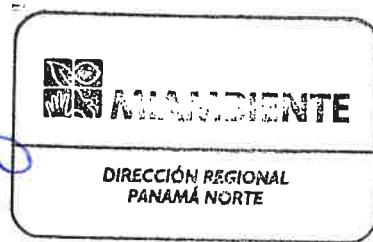
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días, del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

SANTIAGO GUERREO
Director Regional de Panamá Norte



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	9 DE MARZO DE 2020
FECHA DE INFORME:	11 DE MARZO DE 2020.
PROYECTO:	EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INVERSIONES VANALESS, S.A.
CONSULTORES:	GLADYS CABALLERO M. Y BRISPULO HERNANDEZ
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio que consta de tres niveles con la siguiente descripción: **Nivel 100:** Un Semi-sótano para dos depósitos y diez (10) estacionamientos, El **Nivel 000:** Cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario, área para trece (13) estacionamientos, incluye uno para personas con capacidades limitadas y el **Nivel 100:** Seis (6) apartamentos eficientes, el mismo se ubica en la finca No.23196, con el Código de Ubicación **No.8700**, localizada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá con una superficie de 1,257 m² 25 dm².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: "**EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**", promovido por **INVERSIONES VANALESS, S.A.**


KARLA GONZÁLEZ.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental


SANTIAGO GUERRERO

Director Regional de Panamá Norte

